



Hecho mercurio

SELLO QVARTO. VENTTE
MAYORIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Y deo en forma y asilo se separaron y firmaron siendo de parte
de Pedro chis & curman Juan José Bernal y Juan José de
los Verinos de esta villa atados lo qual yo el Sr. D. Joseph
Comisario =

Don Manuel Sanz
Lorenzo
Don Manuel Sanz
Don Domingo Joseph
Gonzalez

Ante mi
Don Manuel
Comisario

En la villa de Cuchifren veinte y cinco dias del mes de Mayo
de setenta y quatro y se apartaron Don. D. Joachin Chico que es
de curman y de diez de una parte y de los de otra parte
su progenia en ambos estados de Antonio Joseph. No me se
D. Miguel Manuel de Bernal. Teniente de juez de esta
y D. Fernando Lopez de la Cruz. Desiderio. Como Comisario
Superior y Decano de esta villa para tratar y conferir las
cosas pertenecientes a ambos. Y de un comun de de
ellos de castar los y de la fianza dada por
de hicis notario en presencia de la fianza dada por
Manuel Sanz Lorenzo de la Cruz y de la Cruz de la Cruz
Comisario de esta villa e lo que por su parte que Cumplida de
dia de su hon. de su hon. de la Cruz de la Cruz de la Cruz
y de esta otra fianza que lo otorga de parte de Manuel de la
Cruz y de la Cruz y de la Cruz de la Cruz de la Cruz y en
este estado entre el Sr. D. Antonio Joseph. Comisario de la Cruz
meyer y de esta y de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

